Gobierno de Chile

GABINETE MINISTRO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
PDM / JCRB / ETS / SSR /RGM/ JHG / YVB

APRUEBA "PLAN NACIONAL DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES Y SU PLAN DE ACCIÓN 2020 2030".

SANTIAGO, 31 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 499 /

VISTO, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4, 7 y 9 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en los artículos 5°, 6° letra b) y d), 25 letra f) y 27 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; ley Nº 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, promulgada por el decreto Nº 162 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo solicitado en Memorándum B-26/ N° 373 de 13 de mayo de 2021 de la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2. Que, Chile muestra hoy una esperanza de vida similar a la de los países desarrollados del mundo, lo cual debe representar un orgullo para todos quienes formamos parte de este país, no obstante, conlleva también una serie de desafíos.

3. Que, en el marco de la Política Nacional de Envejecimiento Positivo y Saludable 2012-2025 y el Plan Adulto Mejor, el Ministerio de Salud ha sido convocado a desarrollar un rol relevante, con la finalidad de mejorar o mantener la capacidad funcional de las Personas Mayores, lo que requiere de realizar esfuerzos por mejorar la salud integral de este grupo etario, por medio de una respuesta integral.

4. Que, en ese contexto se desarrolla el presente Plan que propone generar un entorno propicio para que las Personas Mayores desarrollen sus vidas en forma saludable, incluyéndose en la sociedad a través de su aporte

activo, logrando metas personales propias de su etapa de vida, incorporándose como gestores de las iniciativas destinadas a mejorar su propia calidad de vida.

5. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el documento denominado "Plan Nacional de Salud Integral para Personas Mayores y su Plan de Acción 2020-2030", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 245 páginas, todas ellas visadas por la Jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades.

2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Ciclo Vital de la Subsecretaría de Salud Pública, el texto íntegro de "Plan Nacional de Salud Integral para Personas Mayores y su Plan de Acción 2020-2030", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

3. **REMÍTASE** un ejemplar de "Plan Nacional de Salud Integral para Personas Mayores y su Plan de Acción 2020-2030", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de Gabinete Ministro de Salud
- Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefe de División Prevención y Control de Enfermedades
- Jefe de División de Redes Asistenciales
- Servicio Nacional del Adulto Mayor
- División Jurídica
- Oficina de Partes.